

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de mayo de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de mayo de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 567-2019-R.- CALLAO, 28 DE MAYO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 013-2019-DD-FCA-UNAC (Expediente N° 01075048) recibidos el 10 de mayo de 2019, por medio del cual el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 002-B-2019-CF-FCA-UNAC sobre la designación del Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica al Dr. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 38 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala como función y dirección de la Unidad de Posgrado, que la Unidad de Posgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de Posgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga.

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, por Resolución N° 950-2018-R de fecha 07 de noviembre de 2018, en el numeral 2, se resolvió "*DESIGNAR, con eficacia anticipada, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, al docente principal a tiempo completo Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA, a partir del 31 de julio de 2018 por el periodo de ley*";

Que, el Decano (e) de la Facultad de Ciencias Administrativas, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 002-B-2019-CF-FCA-UNAC del 07 de mayo de 2019, por la cual se designa al docente principal a tiempo completo Dr. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO, en el cargo de Director de la Unidad de Posgrado de dicha unidad académica, a partir del 06 de mayo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019;

Estando a lo glosado; al Informe N° 336-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 383-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 20 y 21 de mayo de 2019, respectivamente, a los Informes N°s 157-2019-URA-OPP/UNAC, 325-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 408-2018-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto recibidos el 24 de mayo de 2019; al Informe Legal N° 525-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 27 de mayo de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **AGRADECER**, al docente **Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA**, por los servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, en su calidad de Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, cargo ejercido por el período comprendido desde el 31 de julio de 2018 hasta el 05 de mayo de 2019.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Administrativas, al docente principal a tiempo completo **Mg. LUIS ALBERTO DE LA TORRE COLLAO**, a partir del 06 de mayo hasta el 31 de diciembre de 2019, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Unidad de Posgrado, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jáuregui Villafuerte

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCA, UPG, OAJ, DIGA,
cc. OCI, ORAA, ORRHH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesados.